

"DIRECCION DE ARQUITECTURA STJER- MUDANZA JUZGADO DE PAZ DE BASAVILBASO A NUEVO INMUEBLE- DIA: 31/10/2025 S/ SOLICITUD DE DECLARACION DE INHABIL JUDICIAL"(Expte. n.º 3964/2024-SSE n.º)

Resolución de Superintendencia n.º 186/2025- DGA

PARANÁ, 28 de octubre de 2025.-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

La presentación efectuada por la Dirección de Arquitectura Judicial, mediante la cual informa la necesidad de iniciar las gestiones para proceder al traslado del Juzgado de Paz de Basavilbaso, al nuevo inmueble alquilado para ese organismo ubicado en calle Neyra n.º70 de esa localidad- ver fs. 1/2.

Que atento a ello, propone como fecha de mudanza el día 31 de octubre del corriente año, y sugiere se determine ese día inhábil judicial para la atención al público, a fin de proceder a la guarda y organización de expedientes, conexión de equipos y limpieza general. Asimismo, aclara que dicho traslado se realizará con personal propio del organismo, y solicita la colaboración de personas adicionales a proveer por la Intendencia o Mayordomía de Paraná.

Que, respecto al contrato de locación vigente, en relación al inmueble que actualmente aloja al Juzgado de Paz de Basavilbaso, ubicado en calle Barón Hirsch n.º 178, en trámite mediante actuaciones "JUZGADO DE PAZ BASAVILBASO S/ ALQUILER DE INMUEBLE"- Actuaciones n.º 50702-SSE n.º 4610/2024", el vencimiento operará el próximo 31/10/2025.

Que, por otra parte, mediante Resolución n.º 663/2025 dictada en el marco de las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - PARANÁ S / ALQUILER INMUEBLE PARA ALOJAR AL JDO. DE PAZ DE BASAVILBASO S/ OFICINA DE COMPRAS - S.T.J."- Nº -SSE n.º1816/2025, se encomendó al magistrado a cargo del Juzgado de Paz de Basavilbaso a que oportunamente, al vencimiento de la prórroga del contrato de locación autorizada en el marco de las actuaciones referidas en el párrafo precedente, realice el acta de entrega de llaves del inmueble que actualmente ocupa el mencionado organismo y le requiera a la propietaria Asociación Israelita- que proceda a efectuar el cambio de titularidad de los servicios que hayan sido traspasados al Poder Judicial.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902

Por ello, en virtud de los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

1º) Declarar inhábil judicial el día 31 de octubre del corriente año para el Juzgado de Paz de la localidad de Basavilbaso, a fin de realizar los trabajos de mudanza desde el inmueble ubicado en calle Barón Hirsch n.º 178, hasta el nuevo inmueble ubicado en Neyra n.º70, ambos domicilios de la ciudad de Basavilbaso.

2º) Disponer que los trabajos de mudanza del organismo referido sean realizados por personal del mismo, con la colaboración de personal adicional a proveer por la Intendencia o Mayordomía de Paraná.-

3º) Publicar a través de SIC la declaración de inhábil judicial dispuesta en el artículo 1º).-

4º) Notificar la declaración de inhábil judicial a todos los organismos judiciales de la jurisdicción Uruguay, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Sección Uruguay.

5º) Estar a lo dispuesto en el Punto 5º) de la Resolución n.º 663/2025 dictada en el marco de las actuaciones "COMPRAS Y PATRIMONIO - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - PARANÁ S / ALQUILER INMUEBLE PARA ALOJAR AL JDO. DE PAZ DE BASAVILBASO S/ OFICINA DE COMPRAS - S.T.J." Nº - SSE n.º 1816/2025.

6º) Registrar. FDO: FDO: LEONARDO PORTELA - DANIEL. O CARUBIA - CARLOS F. TEPSICH- GERMAN R. F. CARLOMAGNO- ANTE MI: ESTEBAN SIMON

ES COPIA

ESTEBAN SIMON
SECRETARIO
Sup. Trib. Just. E.R.